

**CREASE LA DISTINCION ADELAIDA CORREA ESTRADA.**  
**(Incentivos para Rectores e Instituciones Educativas del Municipio de Sabaneta)**

**EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SABANETA**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las contenidas en el artículo 313-3 de la Constitución, las Leyes 136 de 1994, 9 de 1989, 388 de 1997, el artículo 167 del Decreto 1333 de 1986 y demás normas concordantes y complementarias

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizase al Concejo Municipal del Municipio de Sabaneta Antioquia para la Creación de la Distinción **ADELAIDA CORREA ESTRADA**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La finalidad de la creación de la anterior distinción tiene como principio Incentivar a los Rectores de las Instituciones Educativas del Municipio de Sabaneta. La Distinción Adelaida Correa Estrada se le otorgará a la Institución Educativa del Municipio que cuente con la mejor formación integral y con un proyecto innovador que mejore la calidad educativa.

**ARTÍCULO TERCERO.** Esta distinción se entregará en el mes de noviembre, el día de la clausura del último periodo de sesiones ordinarias del concejo Municipal.

**.ARTICULO CUARTO:** La distinción Adelaida Correa Estrada, beneficiará a la Institución Educativa ganadora con el busto en bronce de Adelaida Correa y una dotación equivalente a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, la erogación anterior será con cargo al presupuesto del Concejo, en el rubro de apoyo a la cultura y la educación

**ARTICULO QUINTO:** Para entregar la Distinción Adelaida Correa Estrada se tendrá en cuéntalas las siguientes cualidades y calidades

1. Que cuenten con la mejor planta de docentes escalafonados.
2. Mejores resultados en las pruebas del estado.
3. Mejor gobierno escolar debidamente conformado y en funcionamiento.
4. Mejor ejecución del PEI.
5. Mejor ejecución presupuestal.

6. Mejor implementación y utilización de las TICS.
7. Menor nivel de ausentismo, desescolarización y deserción escolar.
8. Mejor manejo del sistema de restaurante escolar.
9. Mejores proyectos educativos con innovación y creatividad.
10. Mejor nivel del bilingüismo.
11. Institución con el menor nivel de BULLING.
12. Institución con mejor reconocimiento deportivo y cultural

**ARTICULO SEXTO:** Jurado Calificador.

La elección del mejor proyecto innovador de la Institución Educativa del Municipio de Sabaneta se hará por un JURADO CALIFICADOR, el cual estará integrado de la siguiente manera:

1. Un Delegado de la Presidencia del Concejo.
2. El Secretario de Educación.
3. Un Representante del cuerpo de docente por cada institución educativa.
4. Un Representante del Concejo de Padres de cada Institución Educativa
5. El Personero estudiantil de cada institución educativa y es aprobado por unanimidad

**OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA A LA DISTINCION ADELAIDA CORREA ESTRADA.**

- Cada institución educativa, a más tardar el 30 de Septiembre, debe entregar la convocatoria en LA Secretaria del Concejo Municipal.
- Debe hacer llegar a los jurados el proyecto de participación en el evento, para que los jurados realicen los estudios y la escogencia de estas.

**OBLIGACIONES DE CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA PARA LA CONVOCATORIA A LA DISTINCION ADELAIDA CORREA ESTRADA.**

- La distinción será reconocida en un proyecto para la institución por valor de 10 SMLMV.
- Al rector se le entregará el símbolo de la distinción en bronce, y será publicado por todos los medios de comunicación, y se informará a la secretaria de educación departamental y al Ministerio de Educación Nacional.
- La erogación anterior será con cargo al presupuesto del Concejo, en el rubro de apoyo a la cultura y la educación.

ARTICULO SEPTIMO: Este acuerdo regirá a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

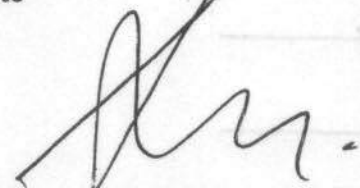
Dado en Sabaneta a los 29 días del mes de Noviembre de 2013, después de haber sido discutido y aprobado en los debates reglamentarios realizados.



JOHAN ANCÍZAR QUINTERO PÉREZ  
Presidente



JULIO CÉSAR DURÁN FRANCO  
Vicepresidente Primero

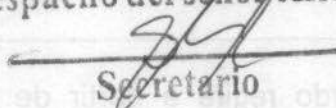


SANTIAGO MONTOYA MONTOYA  
Vicepresidente Segundo



DAVID ANTONIO SOTO SOTO  
Secretario General

Recibido: 06 de Noviembre del 2003  
a despacho del señor Alcalde.

  
Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL

Sabaneta, 12 de diciembre del 2003

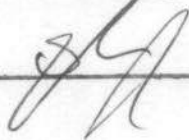
**PUBLIQUESE Y EJECUTESE**

En doble ejemplar remítase a la Gobernación  
del Departamento para su revisión.

El Alcalde,



El Secretario,



J  
P/